

RESOLUCIÓN Nro. 061 -GG-EPMMOP-2020
Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "... Las compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...";
- Que,** "las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables", conforme lo dispuesto en el Art. 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de empresas Públicas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, su Reglamento General publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo de 2009, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenidas en la Codificación y Actualización, emitida con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 245 de 29 de enero de 2018, y sus posteriores reformas, establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública en su artículo 22, sobre el Plan Anual de Contrataciones, dispone que: " Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 25 dispone que: "(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec ...";

Que, mediante Resolución No. 001-GG-EPMMOP-2020 de 13 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para el ejercicio económico 2020;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en sesión de 12 de junio de 2020, designa al Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero, como Gerente General de la EPMMOP, conforme consta de la Acción de Personal No. 0019-LDYR;

Que, el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Gerente Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. 1616-EPMMOP-GAF-2020-M, solicita la "REFORMA AL PAC- SEGUROS DE BIENES"; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: "Gerencia de Planificación proceder conforme pedido de la GAF previo cumplimiento de requisitos de ley";

Que, el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Gerente Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. 1623-EPMMOP-GAF-2020-M, solicita la "Inclusión en el PAC, referente al proceso de Adquisición de mascarillas KN95"; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: "Proceder conforme pedido de GAF, previo cumplimiento de requisitos de ley";

Que, el Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, Gerente Administrativo Financiero, mediante Memorando Nro. 1629-EPMMOP-GAF-2020-M, solicita la "Autorización reforma e Inclusión al PAC de la Dirección de Logística"; el mismo que cuenta con la siguiente sumilla inserta: "Proceder conforme petición de la GAF previo cumplimiento de requisitos de ley";

En ejercicio de las atribuciones, que le confiere el artículo 25 del segundo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Se incluye los siguientes procesos:

CPS CATALOGADO	CATEGORÍA DE GASTO	TIPO DE REGIMEN	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	INCREMENTO	VALOR FINAL REFORMA	TERCER CUATRIMESTRE
4911300116	BIENES	COMÚN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS	\$ 130,000.00	\$ 130,000.00	S
4911400111	BIENES	COMÚN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PESADOS	\$ 265,000.00	\$ 265,000.00	S
361140311	BIENES	COMÚN	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA MAQUINARIA PESADA	\$ 155,000.00	\$ 155,000.00	S
444210112	BIENES	COMÚN	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	\$ 320,000.00	\$ 320,000.00	S
871430014	SERVICIOS	COMÚN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS MULTIMARCA QUE NO PUEDEN SER REALIZADOS EN LOS TALLERES DE LA EPMMOP	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	S
461600924	BIENES	COMÚN	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS KN95	\$ 19,012.32	\$ 19,012.32	S

- Se modifican y reprograman los siguientes procesos:

No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	REFORMA No. PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPS CATALOGADO	REFORMA CPC CATALOGADO	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR SIN IVA	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL REFORMA	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	REFORMA - TERCER CUATRIMESTRE
570201		713310112	713340318	CONTRATACION ANUAL DE SEGUROS GENERALES POR DOS AÑOS	\$ 817,501.05	\$ 340,530.17		\$ 1,158,031.22			S
730405		871430014		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS PARA VEHICULOS MARCA CHEVROLET AÑO 2019 DE PROPIEDAD DE LA EPMMOP QUE MANTIENEN VIGENCIA TECNOLÓGICA	\$ 18,000.00		\$ 2,800.00	\$ 15,200.00	S		S
730405		871430014		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS MULTIMARCA QUE NO PUEDEN SER REALIZADOS EN LOS TALLERES DE LA EPMMOP	\$ 817,360.00		\$ 422,360.00	\$ 395,000.00	S		S
730404		871430014		SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA MULTIMARCA QUE NO PUEDEN SER REALIZADOS EN LOS TALLERES DE LA EPMMOP	\$ 1,255,822.00		\$ 565,822.00	\$ 690,000.00	S		S
730813		442530011		ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MENOR	\$ 285,950.00			\$ 285,950.00	S		S
730601	730605	831110951		EVALUACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DEL PAVIMENTO DE LA VÍA DE INTEGRACIÓN DE LOS VALLES "RUTA VIVA" FASE I Y FASE II	\$ 273,102.42			\$ 273,102.42		S	

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución que reforma el PAC Inicial 2020, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los **06 días del mes de octubre de 2020.**



Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP